

## CARTA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN

### 1.-INTRODUCCIÓN

El Servicio municipal de Educación, dependiente de la Concejalía de Educación, desarrolla todos los aspectos relacionados con la educación, enseñanzas y centros docentes del Municipio de Boadilla del Monte.

Su misión es la de cooperar con las competencias educativas, transferidas desde la Administración Central y Autonómicas, así como realizar cuantas actividades propias sean consideradas para asegurar el acceso a la enseñanza, potenciando en la medida de lo posible la construcción de una enseñanza de calidad y variedad.

Visión: ser un referente en enseñanza de calidad, con una mejora continua de los servicios prestados que garantice una formación integral, una educación en valores y que atienda las necesidades y aspiraciones del alumnado, sus familias y la sociedad en general.

### 2.-SERVICIOS PRESTADOS

- 1.- Programar y coordinar las actividades de los CEIPS en los días no lectivos y periodos vacacionales.
- 2.- Programar y coordinar parte de las actividades extraescolares de los CEIPS en los días lectivos, días no lectivos y periodos vacacionales
- 3.- Promover la utilización de espacios cercanos al entorno del alumno.
- 4.- Coordinar la oferta formativa de la Escuela de Adultos.
- 5.- Capacitar a los centros docentes de personal municipal adecuado como es el caso de los conserjes y de las auxiliares educativas, con el fin de dotar de una adecuada calidad al servicio.
- 6.- Asumir las tareas propias de gestión de los centros docentes como son el mantenimiento, reparaciones, obras; en aquellos casos que son de competencia municipal; velando por el buen funcionamiento de los centros.
- 7.- Difundir y dar a conocer la oferta educativa de la Escuela Oficial de Idiomas.

8.- El Ayuntamiento de Boadilla del Monte es titular de una escuela infantil, que ofrece sus servicios de 0 a 3 años.

9.-Velar por el buen funcionamiento de las tres escuelas infantiles públicas.

10.- Ofrecer servicio personalizado de Orientación al estudiante para padres y alumnos. Coordinar jornadas de orientación.

11.- Formar parte del Servicio de Apoyo a la escolarización (SAE) y velar por el buen funcionamiento.

12. Asistir a los consejos escolares de los centros educativos públicos.

### **3.- DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS CIUDADANOS/USUARIOS**

Los ciudadanos tienen derecho a la escolarización, orientación académica y profesional, y a la atención personalizada al alumnado y familia.

A su vez, tienen el deber de acudir a todas las actividades una vez que estén matriculados. Al respeto hacia profesores y alumnos. Al cuidado de las instalaciones y material educativo.

### **4.- NORMATIVA ESPECÍFICA**

Constitución Española de 1.978

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE)

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y Gobierno de los centros docentes (LOPEG).

Ley Orgánica 1/1996. de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Real Decreto 732/1.995. de 5 de Mayo, de los Derechos y Deberes de los Alumnos.

Real Decreto 82/1.996, de 20 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación infantil y de los Colegios Educación Infantil y Primaria.

Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, de Ordenación de las Acciones dirigidas a la Compensación de Desigualdades en Educación.

DECRETO 29/2013, de 11 de abril, del Consejo de Gobierno, de libertad de elección de centro escolar en la Comunidad de Madrid.

Orden de 22 de julio de 1.999 por la que se regulan las actuaciones de compensación educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

ORDEN 1688/2011, de 29 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se regula la realización de actividades extraescolares en colegios públicos.

ORDEN 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte por la se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid.

Resolución conjunta de 23 de noviembre de 2016, de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y de Organización Educativa por la que se dictan **Instrucciones** sobre la participación en el proceso de **admisión de alumnos** en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten **segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato** de la Comunidad de Madrid para el curso **2017/2018**.

Cualquier normativa de aplicación que entre en vigor durante la vigencia de la presente carta.

## 5.-COMPROMISOS DE CALIDAD

1.- Velar por el cumplimiento y buen hacer del proceso escolar durante todo el año, mediante el Servicio de Atención a la Escolarización.

2.- Ofertar a los menores escolarizados en nuestro municipio, actividades de aprendizaje y ocio, en aquellas épocas no lectivas pero sí laborales, Campamentos en Navidad, Semana Santa y verano, actividades en los días no lectivos.

3.- Actualizar la información de la página web del Ayuntamiento, planificando con antelación las actuaciones a publicar.

4.- Contestar a las solicitudes, quejas, sugerencias, recursos y/o reclamaciones que llegan a la Concejalía de Educación en un plazo máximo de dos meses.

5.- Ofertar actividades a los alumnos de la Escuela de Adultos adaptadas a la normativa vigente.

6.- Ofertar seminarios o sesiones formativas en diferentes ámbitos educativos a toda la Comunidad Educativa.

## 6.-INDICADORES DE CALIDAD

- **Indicador número 1:** % de población objeto a la que se atiende en el servicio de los campamentos en periodos vacacionales y días no lectivos de los alumnos de 3 a 12 años (de 1º de 2º ciclo de infantil a 6º de primaria).

Justificación: Este indicador aprecia el porcentaje total y nos da un dato interesante a nivel informativo.

- **Indicador número 2:** % de plazas cubiertas en las actividades respecto a los totales admitidos en pliego.

Justificación: Este indicador aprecia el porcentaje total y nos da un dato interesante a nivel informativo para futuros cambios de costes, si fuesen necesarios, en el pliego técnico.

- **Indicador número 3:** que el porcentaje de satisfacción de los usuarios del servicio de actividades en días no lectivos sea igual o superior al 75%.

Justificación: Este indicador aprecia la satisfacción de los usuarios con el desarrollo de las actividades programadas y contribuye a la mejora del servicio.

## 7.-NECESITAMOS TU OPINIÓN

El Ayuntamiento para hacernos llegar las quejas, sugerencias y reclamaciones de los ciudadanos, dispone de varias vías:

Por escrito:

[www.aytoboadilla.com](http://www.aytoboadilla.com) Buzón de sugerencias.

Registro General. C/ José Antonio, 42. De lunes a viernes de 9:00 a 14:30 h, jueves de 9:00 a 17:00 h.



Telefónicamente:

Departamento de Educación: 91 128 35 10

En persona:

Departamento de Educación: Edificio de Formación, C/ Victoria Eugenia de Battenberg 10 de 9:00h a 14:30 h. Jueves de 9:00 a 17:00 horas.

Previa cita: Orientación al estudiante.

## 8.- DÓNDE ESTAMOS

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, FAMILIA, PERSONAS MAYORES, MUJER, INFANCIA Y CULTURA.

Ayuntamiento de Boadilla del Monte. Edificio de formación

C/ Victoria Eugenia de Battenberg, 10.

Teléfono: 91 634 93 00.

Atención al público. Horario de 9:00h a 14:30 h. Los jueves de 9:00 a 17:00 horas

concejaliaeducacion@aytoboadilla.com

## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Edificio de Formación, Avda. Victoria Eugenia de Battenberg, nº 10.

Teléfono: 91 128 35 10 Fax: 91 632 68 84

Horario de Atención al público de 9:00 h a 17:00h

concejaliaeducacion@aytoboadilla.com

## ESCUELA DE ADULTOS

Centro de Formación y Empleo Avda. Victoria Eugenia de Battenberg nº10

Teléfono: 91 127 81 79 / 647 612 100 Fax: 91 633 18 71

abom0006@roble.cnice.mecd.es



Cómo llegar: En autobús desde Madrid: 571 Aluche-Boadilla del Monte (Por Urb.Montepríncipe) 573 Moncloa-Boadilla del Monte (Por Urb.Montepríncipe) 574 Aluche-Boadilla del Monte (Por Ciudad Financiera) En Metro desde Madrid: Metro Ligero L3, estación “Boadilla Centro”

Firmado digitalmente M<sup>a</sup> Ángeles Martínez Saco

Concejal Delegada de Educación, Familia, Personas Mayores, Mujer, Infancia y Cultura

HASH DEL CERTIFICADO:  
8b08f7e99f9bc88ffc92604f7f80d0fed4aca921

FECHA DE FIRMA:  
2020052017

PUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJALIA DELEGADA DE EDUCACION, CULTURA, FAMILIA, PERSONAS MAYORES, MUJER E INFANCIA

NOMBRE:  
MARIA ANGELES MARTINEZ SACO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC235D107B16287C441A8

